

HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

ORDENANZA N° 08/23

Honorable Concejo Deliberante, Justiniano Posse, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

VISTOS:

La Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N° 8102, art. 30 inc. 26);

CONSIDERANDO:

Que, el Banco Córdoba sucursal Justiniano Posse ofreció a este Municipio una carpeta crediticia conformada por:

a.- Acuerdo en Cuenta Corriente por la suma de pesos diecisiete millones novecientos mil (\$ 17.900.000,00), para ser utilizados para el pago de sueldos y/o aguinaldos, cuyo plazo de devolución es de 15 días con la tasa de interés vigente al día de la solicitud, de conformidad con las resoluciones del Banco Central sobre financiamiento al sector público no financiero. Este acuerdo puede ser renovado una vez por mes siempre y cuando haya sido cancelado el anterior.

b.- Tarjeta de crédito Bancor, con un crédito por la suma de pesos dos millones doscientos mil (\$2.200.000,00) conforme a las resoluciones del Banco Central sobre financiamiento al sector público no financiero.-

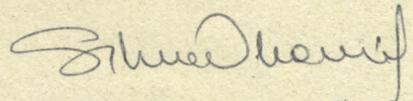
Que, la Municipalidad de Justiniano Posse, conforme a la documentación correspondiente, calificó para que la entidad bancaria le otorgue la carpeta crediticia mencionada.-

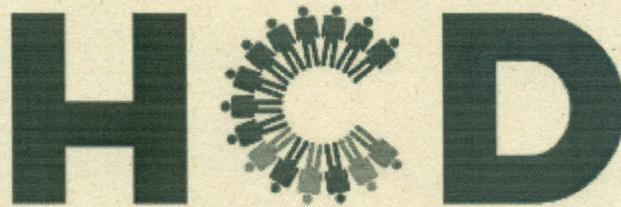
Que, atendiendo a los tiempos que conlleva la administración de un municipio como el de nuestra localidad y que este Honorable Concejo cuenta con la potestad necesaria para autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a fin de que tome el crédito especificado en el apartado a.- en los meses que estime necesario por el término de un año contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza.

  
Gisela Foa  
Secretaría

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

9 de Julio 915 • Tel.: (3537) 514486 • [www.justinianoposse.gob.ar](http://www.justinianoposse.gob.ar)

  
Vicepresidente H.C.D.



HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

Que, es atribución de este Concejo Deliberante, autorizar el uso del crédito público por simple mayoría de votos, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

**ART.1:** AUTORICESE al Poder Ejecutivo Municipal a tomar el acuerdo en cuenta corriente ofrecido por el Banco Córdoba por la suma de pesos diecisiete millones novecientos mil (\$ 17.900.000,00) para ser utilizados para el pago de sueldos y/o aguinaldos.

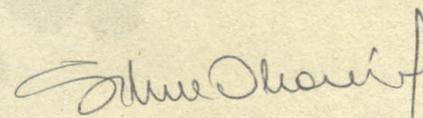
**ART. 2:** FACULTESE al Poder Ejecutivo Municipal a tomar el acuerdo del art. 1, durante los meses que considere necesario por el término de un año a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza.-

**ART. 3:** AUTORICESE al Poder Ejecutivo Municipal a tomar la Tarjeta de crédito Tarjeta Bancor, con un crédito por la suma de pesos dos millones doscientos mil (\$ 2.200.000,00).-

**ART. 4:** COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

  
Gisela Fea  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante



  
Vicepresidente de  
H.C.D.